



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Fomentar hábitos de vida saludables a través del desarrollo de acciones colectivas pedagógicas, con el fin de promover en la comunidad universitaria actitudes responsables y autónomas frente a la salud y el bienestar individual y colectivo.
Alcance:	Este procedimiento inicia con la identificación de necesidades y finaliza con la elaboración del informe. Aplica para todas las sedes la Universidad Nacional de Colombia que han implementado el programa.
Definiciones:	<p>1. Acción Colectiva: Conjunto de actividades grupales tales como talleres, jornadas, charlas o conversatorios que se desarrollan en cada Sede con el fin de trabajar temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.</p> <p>2. Promoción de la Salud: Estrategia orientada a la adopción de modos de vida sanos y cultura del autocuidado.</p> <p>Prevención de la Enfermedad: Conjunto de actividades dirigidas a reducir el riesgo de sufrir enfermedad, mediante la disminución del nivel de los factores de riesgo o de la probabilidad de su ocurrencia.</p>
Documentos de Referencia:	<p>Internos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia". 2. Resolución N° 004 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia". 3. Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia". 4. Resolución RG 21 de 2012 de Rectoría "Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia". 5. Resolución 1952 de 2008 de Rectoría "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Área: Gestión y Fomento Socioeconómico

Acciones preventivas para la recuperación de cartera del préstamo estudiantil

	<p>Universidad Nacional de Colombia".</p> <ol style="list-style-type: none">6. Resolución 872 de 2013 de Rectoría "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia".7. Resolución 1213 de 2013 de Rectoría "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No.1952 de 2008, por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia". <p>Externos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ley 23 de 1981 del Congreso de la República de Colombia, "Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica".2. Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".3. Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.4. Ley 80 de 1993 del Congreso de la República de Colombia "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". <p>Resolución número 00002003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".</p>
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none">1. La actividad No. 8 "Realizar inscripción" aplica para aquellas acciones colectivas que requieran inscripción.1. Todas las acciones colectivas que requieren prerequisite, deben realizar la actividad No. 8 "Realizar inscripción".



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Área: Gestión y Fomento Socioeconómico

Acciones preventivas para la recuperación de cartera del préstamo estudiantil

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Identificar necesidades	Identificar las necesidades relacionadas con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad que requieran acciones colectivas en la comunidad universitaria, a través de los medios que defina cada Sede.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Documento con necesidades identificadas.	N/A
2	Verificar recurso humano requerido	Verificar si el área de salud cuenta con los recursos humanos requeridos para el desarrollo de la acción colectiva. ¿El área de salud cuenta con el recurso humano requerido? Sí: Pasa a la actividad No.4 No: Pasa a la siguiente actividad.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A
3	Gestionar recurso humano requerido	Gestionar la consecución del recurso humano requerido para	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Área: Gestión y Fomento Socioeconómico

Acciones preventivas para la recuperación de cartera del préstamo estudiantil

		el desarrollo de la acción colectiva, a través del apoyo de instancias internas o de entidades externas a la Universidad, o de procesos de contratación.			
4	Planear actividades	Determinar, con base en las necesidades identificadas, la(s) acción(es) colectiva(s) que se va(n) a realizar y el público objetivo.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	Listado que contenga las acciones colectivas, y público objetivo.	N/A
5	Elaborar documento	Realizar un documento por período académico, que contenga los objetivos a cumplir, las acciones colectivas, el público objetivo y el cronograma de actividades.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Documento.	N/A
6	Divulgar actividades	Divulgar a través de los medios que defina la Sede, el cronograma de las acciones colectivas que se van a realizar.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Cronograma de actividades divulgado	N/A
7	Realizar inscripción	Inscribir a los interesados en	Funcionario del Área de	Listado inscritos	N/A



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Área: Gestión y Fomento Socioeconómico

Acciones preventivas para la recuperación de cartera del préstamo estudiantil

		<p>participar en la acción colectiva.</p> <p>Para las acciones colectivas que requiere prerrequisito, verificar su cumplimiento por cada persona inscrita.</p> <p>¿El inscrito cumple con prerrequisito?</p> <p>Sí: Pasa a la siguiente actividad.</p> <p>No: Orientar al inscrito para el cumplimiento del prerrequisito.</p>	Salud o quien haga sus veces.		
8	Desarrollar acción colectiva	Llevar a cabo la acción colectiva, de acuerdo con el cronograma definido. Llevar control, a través de los medios que defina la Sede, de la asistencia de los estudiantes a cada acción colectiva realizada.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Control de asistencia.	N/A
9	Evaluar acción colectiva	Solicitar a los participantes de la acción colectiva, el diligenciamiento de una evaluación al finalizar la actividad.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Evaluaciones diligenciadas	N/A
10	Elaborar informe	Elaborar informe de acciones	Jefe del Área de Salud o	Informe	N/A

Macroproceso: Bienestar Universitario
Proceso: Bienestar Universitario
Área: Gestión y Fomento Socioeconómico
Acciones preventivas para la recuperación de cartera del préstamo estudiantil



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

		colectivas realizadas.	quien haga sus veces		
--	--	------------------------	----------------------	--	--

Elaboró:	Dirección Nacional de Bienestar.	Revisó:	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	Aprobó:	Martha Lucía Álzate Posada
Cargo:	Asesores Dirección Nacional de Bienestar.	Cargo:	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.	Cargo:	Directora Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	Marzo 2013	Fecha:	Agosto 2014	Fecha:	29 de enero de 2021